

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Expte. N° 2013-4-1-0004868

Montevideo, 30 MAY 2013

VISTO: la “Reunión del Grupo de Trabajo libre circulación de Personas Uruguay-Brasil”, a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 21 de mayo de 2013.-----

RESULTANDO: I) Que participará en la citada actividad el Señor Sub Secretario del Ministerio del Interior Licenciado Jorge VÁZQUEZ, C.I. N° 1.041.595-2.-----

II) Que la erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 924 (dólares americanos novecientos veinticuatro), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5, ajustándose a las variaciones de la escala; mientras que el costo por concepto de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Brasilia-Montevideo, se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2.-----

III) Que se hará uso de la excepción prevista en el artículo 12 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: Que se estima beneficioso para el Instituto Policial su participación en el referido evento.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28

de diciembre de 1990 y Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, artículo 8 del Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) DESÍGNASE en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil , Brasil, al Señor Sub Secretario del Ministerio del Interior Licenciado Jorge VÁZQUEZ, C.I. N° 1.041.595-2, a fin de participar la “Reunión del Grupo de Trabajo libre circulación de Personas Uruguay-Brasil”, a realizarse el 21 de mayo de 2013 .-----
- 2°) La erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 924 (dólares americanos novecientos veinticuatro), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5, ajustándose a las variaciones de la escala; mientras que el costo por concepto de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Brasilia-Montevideo, se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2.-----
- 3°) El titular deberá rendir cuenta de los fondos asignados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el numeral 4° de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----
- 4°) Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando III de la presente.-----



BICENTENARIO
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

MINISTERIO DEL INTERIOR

5º) PASE a la Gerencia del Área de Servicios Administrativos a sus efectos. Cumplido, notifíquese al Señor Sub Secretario del Ministerio del Interior. Oportunamente, archívese.-----

DPN/AMA

DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia